

CIRCULAR
No. 013-DGAC-OSC-2024

SEÑORES EMBAJADORES, CÓNSULES GENERALES, CÓNSULES, VICECÓNSULES,
ENCARGADOS DE ASUNTOS CONSULARES

La Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios por medio de la presente hace de su conocimiento que el Gobierno de la República de Honduras ha decidido mediante Acuerdo 008-SG-2024 publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 16 de agosto del presente año, aprobar una excepción al Acuerdo 005-SG-2024, publicado en fecha 04 de julio de 2024; en ese sentido, los nacionales de Islas Caimán y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con domicilio en dichas Islas, pasan a categoría "A", exentos de visa.

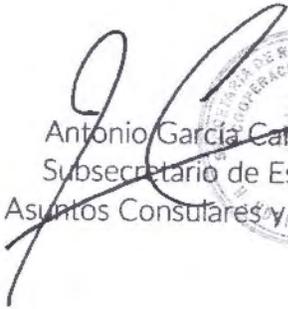
De igual manera, se exceptúa del requerimiento de visa consular a los nacionales del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y regiones administrativas especiales de la República Popular China que sean portadores de pasaporte británico originarios de Hong Kong en cuyo interior se lee "Nationality British (Nacionalidad Británica)", que ingresen a Honduras como pasajeros de cruceros turísticos; esta excepción se aplicará únicamente durante su estadía en puertos hondureños.

Se remite de manera adjunta copia del Acuerdo 008-SG-2024

Se agradecerá tomar nota de lo descrito anteriormente.

Distinguida consideración.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de agosto de 2024


Antonio García Carranza
Subsecretario de Estado
en Asuntos Consulares y Migratorios



Cc: DGAC - Abogado Wolfgang Alexander Lappenberg
Cc: Archivo

Bulevar Kuwait, contiguo a la
Corte Suprema de Justicia (CSJ),
Tegucigalpa, Honduras
Tel.: (504) 2236-0200/0300